



PUNTA ARENAS, Noviembre 12 de 2009

NUM. 3903 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°6122**, recaído en presentación, de fecha 21 de Octubre de 2009, de don Juan Carlos Pacheco y doña Ana Luisa Burgos B., en representación de la Agrupación Fénix;
- ✓ E-mail, de 22 de Octubre de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 22 de Octubre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 22 de Octubre de 2009;
- ✓ E-mail, de 12 de Noviembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009;

D E C R E T O:

- 1. CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a la **AGRUPACIÓN FENIX** representada por don **JUAN CARLOS PACHECO CISTERNAS, R.U.T. 09.443.799-7**, el día viernes 13 de Noviembre de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local Centro Hijos de Chiloé, ubicado en Avenida España N° 01449, de la ciudad de Punta Arenas.
- 2.** Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
- 4. FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatare desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
- 5. SE ESTABLECE** que, esta es la 2ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en Avenida España N° 01449 , dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 4 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.




ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-